



921

Nº Int. (74)

485

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1324

RANCAGUA,

27 ABR. 2015

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGIDO POR EL DS Nº 174 (V y U) DE 2005, APLICANDO EL ARTÍCULO 3º TRANSITORIO DEL DS 49 (V Y U) AÑO 2011, QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA SANTA BÁRBARA 1-2-3 Y 4, DE SAN FERNANDO.

VISTOS:

1. D.S. Nº 174 (V. Y U.) de 2005, especialmente su artículo 48;
2. D.S. Nº 49 (V Y U) DE 2011, especialmente lo señalado en el artículo 3º transitorio, en relación con el artículo 67, letra a);
3. Resolución Exenta Nº 8280, de fecha 05 de Diciembre de 2011, que aprueba selección de proyectos, para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario, en su capítulo Primero efectuado mediante Resolución Exenta Nº 699, (V. Y U.), de 2011, para los proyectos Santa Bárbara 1 y Santa Bárbara 3.
4. Resolución Exenta Nº 8943, de fecha 13 de Diciembre de 2011, que aprueba selección de proyectos, para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario, en su capítulo Primero efectuado mediante Resolución Exenta Nº 699, (V. Y U.), de 2011, para los proyectos Santa Bárbara 2 y Santa Bárbara 4.
5. Resolución Exenta Nº 3, del 7/01/2015, del Director SERVIU Región de O'Higgins, que establece disponibilidad presupuestaria para pagos de Subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
6. Informe complementario para solicitud de prórroga de subsidios del programa FSV de los comités de vivienda **Santa Bárbara 1-2-3 y 4**, de la comuna de San Fernando, suscrito por el supervisor de las obras;

CONSIDERANDO:

- a) Que, de los antecedentes examinados por el Departamento Técnico a través del supervisor del programa fondo solidario de vivienda Sr. Pablo Ávalos Herrera, se deduce que existen razones suficientes que permiten fundar la presente resolución;
- b) La Resolución Nº 1600, de fecha 30/10/2008 de La Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- c) Las facultades que me confieren el DS 355 de (V. y U.) de 1976 y el DS Nº 272, de fecha 5/01/2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

I.- OTÓRGASE nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, correspondiente a los comités de vivienda **Santa Bárbara 1-2-3 y 4**, de San Fernando, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el próximo **14 de septiembre de 2015**.

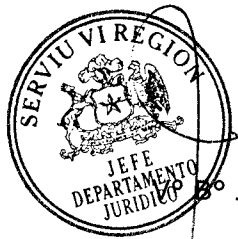
II.- Los certificados de subsidio de los comités citados en el punto anterior mantendrán su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente resolución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



V. Cardenas

VÍCTOR CÁRDENAS VALENZUELA
DIRECTOR SERVIU
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Jurídico



RGC/YPG/PAH/pah

Distribución

- Director Serviú Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico Serviú Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia Técnica Serviú Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad Obras Habitacionales Serviú Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- D P H Minvu
- Depto. OO. HH. Serviú Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- EGIS INSOC LTDA: Moneda N° 920, oficina N° 202, Comuna de Santiago. Teléfono 6973887.
- Archivo

14/04/2015

